

775776. 207

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA "PROGRAMA BECA ESCOLAR
2024"

CONCHALI, 16 ENE 2024

DECRETO EXENTO N° 63

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N°59 del 16.01.24 que aprueba Reglamento Beca Escolar 2024; Memorandum N° 37 del 09.01.2024 de DIDECO, con V°. B°. de Alcaldesa (s); Certificado Presupuestario N° 22 del 09.01.2024; ; Programa enumerado del 1 al 03; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE PROGRAMA "BECA ESCOLAR 2024", el cual tiene por objeto brindar soporte económico a las familias que residan en la comuna de Conchalí, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, escasos recursos y/o necesidad manifiesta, esta colaboración que se realizará a través de una Gift-card que tendrá una carga monetaria por un monto único de \$ 50.000.-, (cincuenta mil pesos), para que el sostenedor y/o apoderado del alumno, pueda comprar vestuario, calzado y/o útiles escolares.

La actividad se realizará de acuerdo al programa que forma parte integrante del presente Decreto, enumerado del 1 al 3.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

CFF/DBF/maa

TRANSCRITO A:

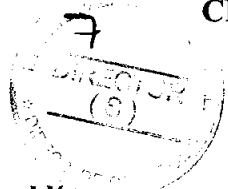
Adm. Municipal – Adquisiciones - Alcaldía

Control – Jurídico – DAF

TESMU – DIDECO

O.P.I.R. - Sec. Municipal.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



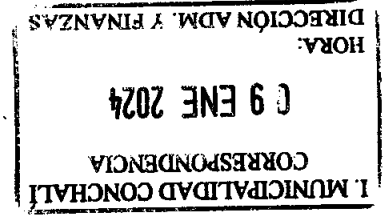
CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa (s) de Conchalí



Municipalidad de Conchalí
 Dirección Desarrollo Comunitario
 Departamento Asistencia Social.

Contabilidad
 9151229

Handwritten signature and initials



MAT: solicita Certificado Disponibilidad Presupuestaria

MEMORANDO N° 37 /2024

De : Rosario Villela Errázuriz
 Directora Desarrollo Comunitario

A : Patricio Saavedra Muñoz.
 Director (s) Administración y Finanzas

Junto con saludar atentamente y en el marco de la Beca de Vestuario Escolar 2024, vengo a solicitar certificado presupuestario.

Lo anterior de acuerdo a la siguiente información:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
22.02.001.003	Asistencia Social- Vestuario Escolar	\$30.000.000

Una vez emitido el Certificado derivar a Secretaria Municipal para continuar con el proceso de decretar Programa.

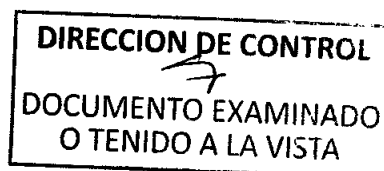
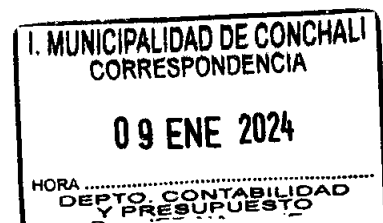
Se adjunta la siguiente documentación:

- Reglamento Beca Escolar 2024
- Programa "Beca Escolar 2024.
- Anexos

Saluda Atentamente,

Handwritten signature: Rosario

ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
 Directora Desarrollo Comunitario



773916

RVE/pap
 Distribución:

- DAF
- DIDECO
- DAS
- Archivo.



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 22/2024

[Handwritten signature]
12/01/24

Pre-Obligación 17

Día	Mes	Año
09	01	2024

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2

Documentación:

				MEMO DIDECO	
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha
				37	09/01/2023

Descripción:

Se emite documento a petición de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para decretar el Programa Beca Escolar 2024.

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
2202001003	Asistencia Social-Vestuario Escolar	\$ 30.000.000
	TOTAL	\$ 30.000.000



Nicole Fuentes Reyes
Depto. Contabilidad y presupuesto

NFR/ccz

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta año 2024.

CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

DIRECCION DE CONTROL
DOCUMENTO EXAMINADO
O TENIDO A LA VISTA

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 17
Fecha: 09/01/2024
Glosa: Programa Beca Escolar 2024. Memo 37/2024 DIDECO
Rut/Nombre:
Preob./Oblig.:

Cuenta	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152202001003	Asistencia Social-Vestuario Escolar						
4 Programas Social	130100	30.000.000	30.000.000	0	30.000.000	30.000.000	0
TOTALES:		30.000.000					

CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

EMITIDO POR cacuacha : CLAUDIA ANDREA CUADRA ZUÑIGA

AUTORIZADO POR

DIRECCION DE CONTROL
DOCUMENTO EXAMINADO
O TENIDO A LA VISTA

PROGRAMA BECA ESCOLAR 2024

DISPOSICIONES GENERALES

FUNDAMENTACION

El presente programa está dirigido a los estudiantes de Pre-Básica¹, Básica y Media, en situación de vulnerabilidad, escasos recursos y/o necesidad manifiesta que cuenten con Registro Social de Hogares en la comuna a la fecha de la postulación y que residan en Conchalí.

La ejecución del programa se encontrara a cargo del departamento social y su labor se realizara en el primer trimestre del año, entre los meses de Enero a Marzo de su respectivo año.

En tenor del avance tecnológico que se ha gestado en los últimos años, en cuanto al pago y adquisición de bienes, para el departamento social ha sido menester, innovar en la forma y tipo de entrega del beneficio, para que este sea utilizado adecuadamente por los estudiantes beneficiarios residentes de la Comuna. Dicha actualización, tiene directa relación con la forma de entrega, que se busca tener y que esta sea equivalente con el medio de transacción comercial existente en el mercado nacional actualmente. Mientras que con el tipo de entrega, se busca que con la denominada Gift-card, el sostenedor² y/o apoderado se acerque al lugar comercial, con su correspondiente cedula de identidad y puedan adquirir de acuerdo a la necesidad escolar del alumno, productos exclusivos como: vestuario, calzado y/o útiles escolares.

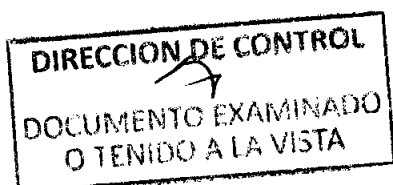
La Gift-card, es un instrumento de valor, representado en una tarjeta, que contendrá una suma económica equivalente a \$50.000 que servirá para la compra de lo antes detallado, con una validez y vigencia de un mes (30 días) a contar de la fecha de entrega de la tarjeta por parte del proveedor.

OBJETIVO

Brindar soporte económico a las familias que residan en la comuna de Conchalí, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, escasos recursos y/o necesidad manifiesta, esta colaboración que se realizara a través de una Gift-card que tendrá una carga monetaria por un monto único de \$50.000, para que el sostenedor y/o apoderado del alumno, pueda comprar vestuario, calzado y/o útiles escolares.

¹ Se considerara solo Kínder para la enseñanza pre-básica.

² Se entenderá por sostenedor: aquellos que sean padre, madre, apoderado o tutor legal.



BENEFICIO

Como ya se ha señalado, el beneficio consiste en un monto de dinero, para el año 2024 este será de \$50.000 y se hará efectivo mediante la entrega de una Gift-Card conforme a licitación efectuada por el municipio acorde a la normativa de compras públicas.

La Gift-Card podrá ser canjeada, solo y exclusivamente por vestuario escolar, calzado y/o útiles escolares para los estudiantes seleccionados.

El Canje de vestuario escolar, como ya se ha señalado, podrá ser utilizado exclusivamente por vestuario escolar, tales como: Pantalón, Jumper, Falda, camisa, blusa, polera, chaleco, parka, calcetines, medias, panties, zapatos, escolares y zapatillas. En caso de ser canjeada por Útiles escolares, incluye la compra de una mochila escolar.

BENEFICIARIOS

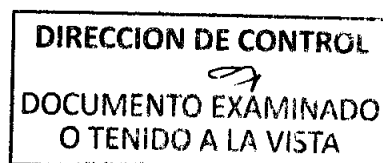
Los beneficiarios serán 600 estudiantes de enseñanza pre-básica, básica y media que se encuentren en situación de vulnerabilidad, escasos recursos y/o con necesidad manifiesta, que residan en la Comuna y cuenten con Registro Social Hogar vigente. La asignación del beneficio será a través del orden de prelación establecido en el reglamento, de acuerdo a DEX N°59 del 16.01.2024

Es preciso señalar que la evaluación del beneficio será realizada por profesionales del Departamento de Asistencia Social.

CUENTA PRESUPUESTARIA Y MONTO DISPONIBLE

REQUERIMIENTO	MODALIDAD	PRESUPUESTO	IMPUTACION
Gift-card para obtención de vestuario escolar, calzado escolar y/o útiles escolares de \$50.000.-	Licitación publica	\$30.000.000	N° 22.02.001.003

NOTA: En las especificaciones de las bases técnicas y Administrativas de obtención de Gift-card, se detalla mayor información sobre los requerimientos generales y específicos de los oferentes.



LUGAR Y HORARIO DE ATENCIÓN

Sagitario Nº 1655, Dirección de Desarrollo Comunitario.

De Lunes a viernes de 8:30 a 13:30

DURACIÓN

Proceso de evaluación, comenzara el día viernes 19 de Enero y culminara el día 9 de Febrero.

ENCARGADOS Y RESPONSABLES DEL PROGRAMA

La encargada del programa Beca Escolar 2024; será Paula Araneda Pino, con supervisión en la jefatura de dicho departamento.


De acuerdo a la ley 19.880, artículo 12 Principio de abstención.

Nº 2.- Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

En el caso eventual que el evaluador (a) tenga algún vínculo de parentesco o consanguinidad con el solicitante, el evaluador quedara inhabilitado para realizar dicha gestión, tomando el caso otro (a) profesional del Departamento de Asistencia Social. Dicha situación será informada por la Jefa o Jefe del Departamento de Asistencia Social al Director de la Direccion de desarrollo comunitario a través de correo electrónico, quien determinara al profesional que evaluara el caso.


ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO.



DIRECCION DE CONTROL

DOCUMENTO EXAMINADO
O TENIDO A LA VISTA